

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN, FUENTE DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
INGRESOS DERIVADOS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO
DE VEHÍCULOS**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	195
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	196
3. ÁREAS REVISADAS	196
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	196
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	196
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	196
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	196
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	196
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	198
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO... 198	198
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	198
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	199
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	200
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	200
4.5.1. ACTUACIONES	200
4.5.2. OBSERVACIONES	201
4.5.3. RECOMENDACIONES	203
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	203
5. CONCLUSIONES	203

FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN, FUENTE DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Información del Fideicomiso

En el Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el ejercicio 2012, el Lic. Luis Rafael Anaya de la Fuente fungió como Secretario Técnico. El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Fideicomiso Bursátil o de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es el Fideicomitente Único y el Fideicomisario.

Secretario Técnico



La dirección del Fideicomiso es avenida Xalapa número 301 esquina Ruiz Cortines, colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Sector
Número del Ente: 104

Información General

Mediante Decreto número 564, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 29 de junio de 2006, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, afecte como fuente de pago los ingresos derivados del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dicho impuesto, excluyendo el porcentaje que le corresponde a los municipios de la Entidad conforme a las leyes, a fin de que el Fideicomiso emita y coloque en el mercado bursátil mexicano valores bursátiles destinados a pagar la deuda pública directa del Estado y el resto, una vez hecho lo anterior, se transmitirían a un nuevo Fideicomiso encargado de administrar esos recursos para financiar diversas inversiones públicas productivas.

Este Fideicomiso se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 10 de agosto de 2006. Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Los recursos líquidos del patrimonio del Fideicomiso son invertidos por el Fiduciario atendiendo a las instrucciones del Comité Técnico, el que procurará que los instrumentos y esquemas de inversión ofrezcan seguridad, rendimiento y liquidez.

Se extingue mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de abril de 2012.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, el Fideicomiso recibió Ingresos por concepto de Aportaciones Estatales; y, Otros Ingresos.

Información Adicional

El Fiduciario deberá llevar un registro histórico de intereses netos mensuales y un acumulado anual.

El Fiduciario deberá administrar los productos del patrimonio y deducir de éste las sumas que necesite para pagar los posibles impuestos y gastos que origine la inversión, administración y ejecución de los fines del Fideicomiso, así como sus comisiones y honorarios.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso regulan la actuación del Comité Técnico, la entrega de los recursos fideicomitados y la supervisión de las obras aprobadas.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos** que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Secretaría Técnica.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

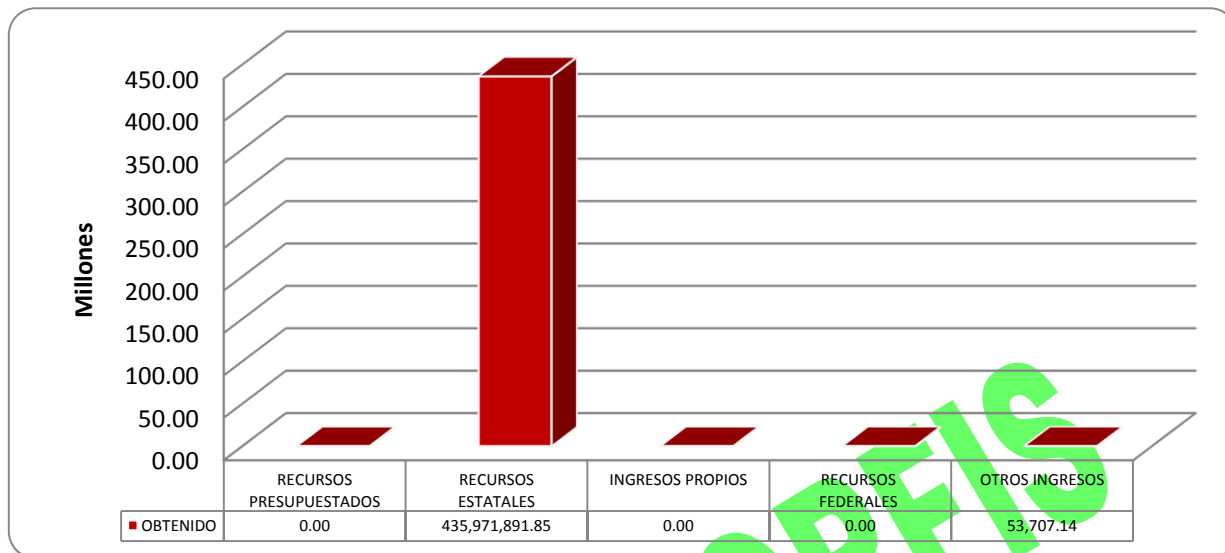
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del fideicomiso, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al mes de mayo de 2012, en obtuvo ingresos por \$436,025,598.99 y egresos por \$436,036,867.16, lo que refleja un resultado por \$-11,268.17, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**

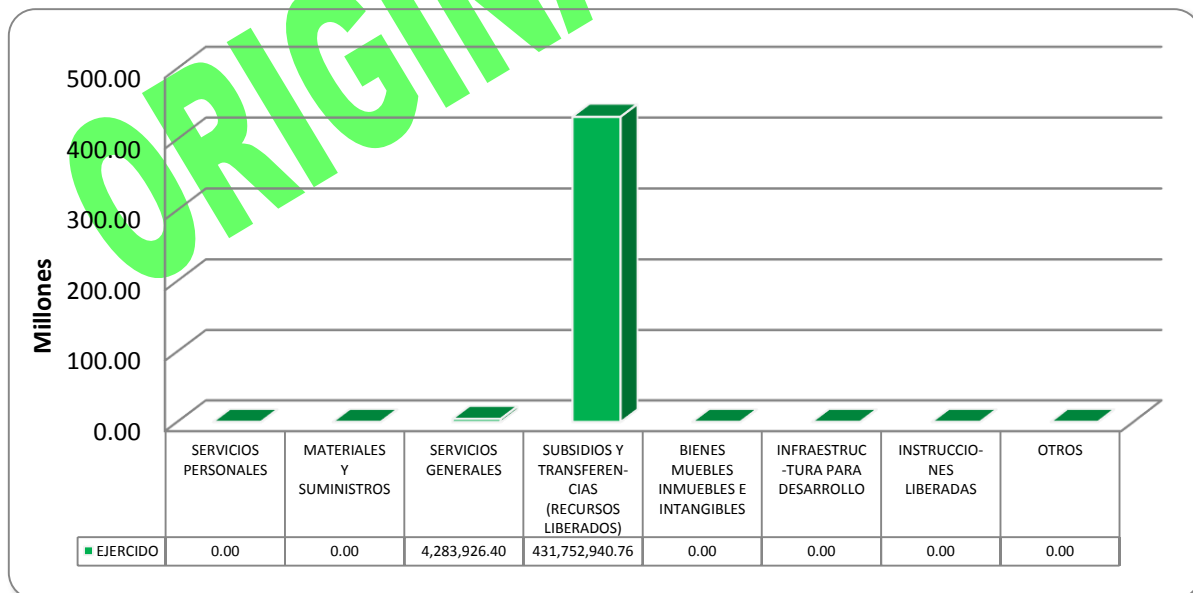


Otros ingresos: intereses financieros ganados.

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Fideicomiso, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de subsidios y transferencias y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

CUADRO 1
RESULTADO AL MES DE MAYO 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$436,025,598.99
Total de Egresos	436,036,867.16
Resultado en Cuenta Pública	\$ -11,268.17

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento del siguiente:

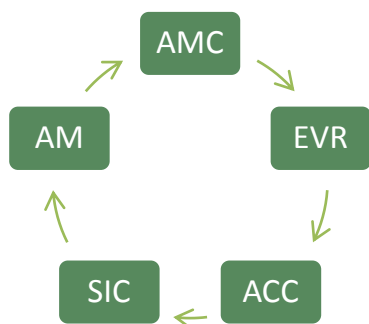
- Entes públicos

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que el Fideicomiso se encuentra extinto.

4.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 140 el 27 de abril de 2012, se extingue el Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto Federal sobre la Tenencia de Vehículos y revertirá el patrimonio fideicomitado, integrado por bienes y derechos, al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su calidad de Fideicomitente Único.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$436,036,867.16
Muestra Auditada	436,036,867.16
Representatividad de la muestra	100%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al servidor público o persona responsable de la solventación, señalando que contaba con un plazo de 20 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3423/10/2013	Secretario de Finanzas y Planeación	15 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	1	0	1
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	1	0	1

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 104/2012/002

Derivado del análisis al Contrato del Fideicomiso, se determinó que uno de sus fines es el financiamiento de la cartera de Proyectos de Inversiones Públicas Productivas de Ejecución Multianual que se enlistan; sin embargo, de acuerdo al Anexo 2 del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2012, no se concluyó este financiamiento acordado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No. 50081-5, de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos Derivados del

Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, de fecha 28 de julio de 2009:

Inversión Pública	Monto Ajustado según Acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria	Financiamiento Ejercido según Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria	Diferencia
Construcción de la Autopista Tipo A=4 de 42 KM para el Libramiento de Xalapa	\$ 259,491,143.45	\$ 243,132,921.80	\$ 16,358,221.65
Construcción de la Autopista Tuxpan -Tampico	47,500,000.00	47,414,854.00	85,146.00
Construcción de la Autopista San Julián - Paso del Toro	600,000,000.00	596,128,709.87	3,871,290.13
Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Coatzacoalcos	40,307,528.22	17,810,138.64	22,497,389.58
Construcción de la Primera Etapa del Sistema Múltiple para el Abastecimiento de Agua Potable e Industrial de Pueblo Viejo	225,797,250.62	204,667,909.11	21,129,341.51
Total	\$ 1,173,095,922.29	\$ 1,109,154,533.42	\$ 63,941,388.87

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con el fin establecido en el Contrato del Fideicomiso en materia de Proyectos de Inversiones Públicas Productivas de Ejecución Multianual, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I y V de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007; numerales 6, inciso b) y 16 de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 84 de fecha 21 de marzo de 2007; y cláusula quinta, numeral 3 y novena, numerales 3, 4, 9,11 y 17 del Contrato del Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, de fecha 10 de noviembre de 2006.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Entes Públicos.

4.5.3 Recomendaciones

Derivado de la muestra de auditoría integral al Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondientes al ejercicio 2012, no se determinaron recomendaciones.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no

liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de pago y administración de los ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS